



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14202

Jueves 24 de Agosto de 2023

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgtr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2023 - Dto. N° 959 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2023 - Res. N° 391, 392, 394 a 396, 398 a 400, 404 a 406, 408 a 412 y 418 2-5
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2023 - Res. N° 454 a 466, 468 a 475 y 510 5-13
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2023 - Res. N° XXVII-34 13
Secretaría General de Gobierno
Año 2023 - Res. N° 149 a 153 14-15
Secretaría de Trabajo
Delegación Regional Puerto Madryn
Año 2023 - Res. N° 643 15
Instituto Provincial del Agua
Año 2023 - Res. N° XXVI-10 a XXVI-12 15

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Secretaría General de Gobierno
y Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2023 - Res. Conj. N° V-163 y XXVII-33 15-16

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2023 - Disp. N° 111 a 117 16-20
Dirección General de Economía de los Hidrocarburos
Año 2023 - Disp. N° 60 y 61 20

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 21-30

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 959 **14-08-23**

Artículo 1°. - Mensualizarse a la abogada Yanina Ayelén, CASTILLO (DNI N° 31.504.937 - Clase 1985) en el Cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado I - Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, conforme a lo previsto en los artículos 51, 52 y 53 del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), para cumplir funciones como abogada en la Dirección Provincial de Asesoría Institucional dependiente de Nivel Central del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2°. - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del ejercicio del año 2023.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 391 **06-06-23**

Artículo 1°. - Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 60 de la localidad de Ranquil Huao circuitos N° I-60-01/ I-60-02, con la firma LAGOS, Néstor Fabián, CUIT N° 20-16956637-3, correspondiente al período comprendido entre el 15 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$3.892.200,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS TRES CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILDOSCIENTOS CON 00/100 (\$399.200,00), TRES (3) cuotas de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$998.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$499.000,00).

Artículo 2°. - Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$3.892.200,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Bá-

sica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 392 **06-06-23**

Artículo 1°. - Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 89 de la localidad de Epuyén circuito N° I-89-2 con la firma, BRAY, Mario Andrés, CUIT N° 20-24924083-5, correspondiente al período comprendido entre el 15 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.591.200,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas, UNA (1) cuota de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$163.200,00), TRES (3) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$408.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$204.000,00).

Artículo 2°. - Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de, PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.591.200,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 394 **06-06-23**

Artículo 1°. - Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 734 de la localidad de El Hoyo circuito N° I-734-5, con la firma BERNHARDT, Alfredo, CUIT N° 20-23478277-1, correspondiente al período comprendido entre el 20 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$1.170.000,00), pagaderos en (5) cuotas, UNA (1) cuota de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00), TRES (3) cuotas de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 (\$150.000,00).

Artículo 2°. - Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$1.170.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Edu-

cación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 395**06-06-23**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 734 de la localidad de El Hoyo, circuito N° I-734-7/ I-734-8 con la firma BELLOLI, Emiliano CUIT N° 20-32981246-5, correspondiente al período comprendido entre el 15 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIEN-TOS VEINTE CON 00/100 (\$3.809.520,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas, UNA (1) cuota de PESOS TRESCIEN-TOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$390.720,00), TRES (3) cuotas de PESOS NOVECIE-N-TOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$976.800,00) y UNA (1) cuota de PESOS CUATROCIEN-TOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$488.400,00).

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Admi-nistración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIEN-TOS VEINTE CON 00/100 (\$3.809.520,00) se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ám-bito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Parti-da Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacena-je - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 396**06-06-23**

Artículo 1º.- Autorizar la contratación directa del servi-cio de transporte para el traslado de alumnos de la Es-cuela N° 774, de la localidad de Epuyén, circuitos N° I-774-1/I-774-4/I-774-5/I-774-6, con la firma TRANSPORTES JACOBSEN SRL C.U.I.T. N° 30-70775144-0, correspon-diente al período comprendido entre el 15 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100, (\$8.775.000,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensua-les y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS NOVECIE-N-TOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00), TRES (3) cuotas de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.250.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$1.125.000,00).-

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Admi-nistración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente resolución, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$8.775.000,00) se imputará de la si-guiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educa-ción - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Parti-da Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacena-je - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afecta-dos específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 398**06-06-23**

Artículo 1º.- Autorizar la contratación directa del ser-vicio de transporte para el traslado de alumnos de las Escuelas N° 7719 - circuito I-7719-1/I-1179-2 de Buenos Aires Chico, ejido de la localidad de El Maitén, con la firma LAGOS, NÉSTOR FABIAN, CUIT N° 20-16956637-3, correspondiente al período comprendido entre el 20 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100 (\$8.808.875,40), paga-deros en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$903.474,40), TRES (3) cuotas de PESOS DOS MILLO-NES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIE-N-TOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.258.686,00) y UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTI-NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$1.129.343,00).

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Admi-nistración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHO-CIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100 (\$8.808.875,40), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubi-cación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejerci-cio 2023.

Res. N° 399**06-06-23**

Artículo 1º.- Designar Curador de los bienes que com-ponen el acervo hereditario según consta en autos caratulados «JAMES, Juan s/ Sucesión ab intestato»-Expediente N° 1006/2021 del Juzgado Letrado de Prime-ra Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, al señor MORAGA Pablo Darío (DNI N° 18.551.465 - Cla-se 1967).

Res. N° 400**06-06-23**

Artículo 1º.- ADJUDICAR a la firma «M & A», de la señora Albania Mariela Andrea, CUIT 27-20238822-7, lo

correspondiente al renglón N° 1 por resultar su oferta formalmente admisible, único oferente y ajustarse técnicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y el renglón N° 2 por menor precio, ajustarse técnicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y ser conveniente a los intereses de la provincia, por un total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$6.149.898,00).

Artículo 2º.- DESESTIMAR a la firma «DATANOVA SOLUCIONES TECNOLOGICAS», del señor Barreiro Raúl Alejandro, lo correspondiente al renglón N° 2, por no ser conveniente para los intereses de la Provincia.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputada a la Jurisdicción – SAF 50 – Programa 17 – UG 11999 – Partida 4.3.6 – Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2023.-

Res. N° 404 **07-06-23**

Artículo 1º.- Dar alta a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Becas Comunes otorgado a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios, cuya nómina consta en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Comunes de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de abril de 2023, cuya nómina consta en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$31.248.000,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2023.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 405 **07-06-23**

Artículo 1º.- Dar de alta y baja a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Becas Terciarias y/o Universitarias, cuya nómina consta en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Terciarias y/o Universitarias, cuya nómina de estudiantes Universitarios dentro de la Provincia consta en el Anexo II (Hojas 1 a 7) y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia consta en el Anexo III que forman parte integrante de la presente resolución y que ascienden a la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$7.947.000,00).

Artículo 3º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2023.

Res. N° 406 **07-06-23**

Artículo 1º.- Rectificar el Anexo I de la Resolución ME N° 153/23 que quedará redactado de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 408 **08-06-23**

Artículo 1º.- Aprobar todo lo actuado por la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa dependiente del Ministerio de Educación de la provincia de Chubut, con relación a los Auspicios emitidos por Disposición, los cuales se encuentran debidamente individualizados como Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 409 **08-06-23**

Artículo 1º.- Aprobar todo lo actuado por la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa dependiente del Ministerio de Educación de la provincia de Chubut, con relación a los Auspicios emitidos por Disposición, los cuales se encuentran debidamente individualizados como Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 410 **08-06-23**

Artículo 1º.- Aprobar todo lo actuado por la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación dependiente del Ministerio de Educación de la provincia de Chubut, con relación a los Auspicios emitidos por Disposición, los cuales se encuentran debidamente individualizados como Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 411 **08-06-23**

Artículo 1º.- Aprobar todo lo actuado por la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa dependiente del Ministerio de Educación de la provincia de Chubut, con relación a los Auspicios emitidos por Disposición, los cuales se encuentran debidamente individualizados como Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 412 **13-06-23**

Artículo 1º.- ADJUDICAR a la firma «M & A», de la señora Albania Mariela Andrea, CUIT 27-20238822-7, lo correspondiente al renglón N° 1 por resultar su oferta formalmente admisible, único oferente y ajustarse técnicamente a lo solicitado, por un total de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$5.068.257,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIN-

CO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$5.068.257,00), será imputada a la Jurisdicción – SAF 50 – Programa 1 – UG 11999 – Partida 4.3.6 – Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2023.

Res. N° 418**16-06-23**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa con la firma «ABG MAYORISTA» de la sucesión del señor GOMEZ, Gregorio O. - CUIT 20-07322938-4, para la adquisición de insumos, destinados a impresión de papelería escolar, en los términos del artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II - N° 76, por un total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$4.606.277,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 01 - Partidas: 2.3.1 - 2.3.9 - 2.5.1 - 2.9.3 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2023.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 454**17-07-23**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, en relación a la Contratación Directa de la Obra: «REVISION Y REPARACION DE SISTEMA INTEGRAL CALEFACCION, CERCO PERIMETRAL Y OTROS TRABAJADO EN ESCUELA 716 DE RIO SENGUER», por los trabajos encomendados y efectuados por la firma MERIDIANO OBRAS DE INGENIERIA S.R.L., por el monto total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.325.132,85).-

Artículo 2°.- ABONASE a la firma MERIDIANO OBRAS DE INGENIERIA S.R.L., CUIT N° 30-71237251-2, la N° 00002-00000035, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.325.132,85).-

Artículo 3°.- IMPUTES E el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.325.132,85) en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 – Inciso 3 - partida Principal 3 - Partida Parcial 1- Partida Sub Parcial 01 - Fuente de financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 455**17-07-23**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Publicas de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, en relación a la Contratación Directa de

la Obra: «REPARACION DE INSTALACION ELECTRICA y GRUPOS SANITARIAS EN ESCUELA N° 7702 DE COMODORO RIVADAVIA», por los trabajos encomendados y efectuados por la firma SOMUNDY ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-71592664-0, por el monto total de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 15.386.422,70).-

Artículo 2°.- ABONASE a la firma SOMUNDY ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-71592664-0, la factura N° 00001-00000038, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 15.386.422,70).-

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 15.386.422,70) en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 –Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 456**18-07-23**

Artículo 1°.-APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en virtud de la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN EN SISTEMA CLOACAL VALVULAANTIRETORNO EN ESCUELA N° 49 Y LIMPIEZA CANALETA PLUVIAL DE SUM EN ESCUELA N° 430 DE PUERTO MADRYN»; que ejecutó la empresa CONSTRUCCIONES SERVA S.R.L., CUIT N° 33-71623663-9, por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 684.818,23).-

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 684.818,23) en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 04- Inciso 3 - Partida Principal 3- Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 457**18-07-23**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto, por el servicio telefónico e Internet de los Organismos de la Administración Publica Provincial de la localidad de El Hoyo correspondiente al vencimiento 10 de Junio del 2022 por la suma total de PESOS TREINTA MIL CIENTO SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 30.106,75), a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos - Telefónicos, Vivienda, Consumos y Créditos de El Hoyo limitada, en el ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA MIL CIENTO SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 30.106,75) de la siguiente manera: la suma de PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$

1.532,67) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 1- Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 6.136,29) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 1- Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.574,85) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.481,32) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 4- Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS NUEVE MIL VEINTIUNO CON SIETE CENTAVOS (\$ 9.021,07) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 -Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 y la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.360,55) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 6 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 de la Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.

Res. N° 458**18-07-23**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Pública N° 16/23 «Adquisición de Transformadores de 3 MVA para ser instalados en las ET de Pto. Pirámides, Epuyén y Cholila», cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 112.875.000,00) en los términos del Artículo 20° y 109° del Decreto N° 777/06.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE el pliego de Bases y Condiciones confeccionado en la Subsecretaría de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 16/23 «Adquisición de Transformadores de 3 MVA para ser instalados en las ET de Pto. Pirámides, Epuyén y Cholila», que obra de fojas 15 a 44 inclusive del Expediente N° 001239/2023-MIEP.-

Artículo 3°.- AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 16/23 «Adquisición de Transformadores de 3 MVA para ser instalados en las ET de Pto. Pirámides, Epuyén y Cholila», fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 112.875.000,00) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 01 -Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 1 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.02 - Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- FIJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P., uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en la Casa del Chubut de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes serán puestos para la venta en la Tesorería de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Res. N° 459**18-07-23**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Pública N° 15/23 «ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA OPERARIOS - DELEGACIÓN NOROESTE», cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.379.675,84).-

Artículo 2°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado en la Subsecretaría de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 15/23 «ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA OPERARIOS DELEGACIÓN NOROESTE», que obra de fojas 9 a 31 inclusive del Expediente N° 001191/2023-MIEP.-

Artículo 3°.- AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 15/23 «ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA OPERARIOS – DELEGACIÓN NOROESTE», fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.379.675,84) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 -Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 03 - Inciso 2 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.14 – Ejercicio 2023.

Artículo 5°.- FIJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P., uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en la Casa del Chubut de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes serán puestos para la venta en la Tesorería de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Res. N° 460**18-07-23**

Artículo 1°.- ACÉPTASE el desistimiento del contrato

efectuado por la señora Florencia Musolin a fs. 29 del Expediente N° 1844/2023-MIEP, contratado a su favor mediante Resolución N° 315/23-MIEP.-

Res. N° 461 **18-07-23**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con la Sra. Eugenia Scagnetti (DNI 24.556.617), encuadrado el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 2° de la Ley I N° 11.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 88-Programa 20- Actividad 01- Inciso 3- Partida Principal 4-Partida Parcial 9-Fuente de Financiamiento 404 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 462 **19-07-23**

Artículo 1°.- CONTRÁTASE con la firma ANTUNEZ, Maribel Rosa, CUIT N° 23-31985167-4 la Obra: «PINTURA EXTERIOR, ELECTRICIDAD Y REPARACIÓN CUBIERTA DE TECHO EN ESCUELA N° 757 DE COMODORO RIVADAVIA», por un monto de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 15.206.658,00), con un plazo de entrega de TREINTA (30) días corridos, por encontrarse la propuesta efectuada, ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación el cual asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 15.206.658,00), en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 02 - Proyecto 12 – Obra 01 - Inciso 4 – Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 463 **19-07-23**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el gasto, por el servicio telefónico e Internet de los Organismos de la Administración Pública Provincial en la localidad de El Hoyo correspondiente al vencimiento 15 de Diciembre del 2021 por la suma total de PESOS VEINITIDOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 22.916,34), a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos - Telefónicos, Vivienda, Consumos y Créditos de El Hoyo Limitada, en el ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINITIDOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 22.916,34) de la siguiente manera: la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 822,49) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 5.469,19) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 – Subparcial 01, la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON

TREINTA CENTAVOS (\$ 4.780,30) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 813,57) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 4 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 5.589,90) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 y la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.440,89) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 – Actividad 6 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 de la Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 464 **18-07-23**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a contratar directamente con la firma SULLAIR ARGENTINA S.A CUIT N° 30-5767217-10, la «ADQ. BUJÍAS, FILTROS Y LIQUIDO REFRIGERANTE PARA MOTOR CUMMINS – RIO MAYO» por la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 10.573.747,25) con impuestos incluidos, equivalente a DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (U\$S 44.334,37).-

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 10.573.747,25) con IVA incluido, en la Jurisdicción 8 del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.02- Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7- Subparcial 01 – Ejercicio 2023.

Res. N° 465 **19-07-23**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQ. BATERIAS USINAS INTERIOR PROVINCIAL» de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 466 **20-07-23**

Artículo 1°.-RATIFICAR la celebración de los contratos suscriptos en el Anexo I de la presente Resolución encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 2° de la Ley I N° 11.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación asciende la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$

1.320.000,00) que será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 –Inciso 03 - P. Principal 04 - P. Parcial 09 - Fuente de Financiamiento 404 -Ejercicio 2023.-

ANEXO I

Apellido y Nombre	Organismo	Desde	Hasta
Aguero, Tobías Agustín	MIEP	01/07/2023	30/09/2023
Gutiérrez, Daiana Giselle	MIEP	01/07/2023	30/09/2023
Parsons González, Lautaro	MIEP	01/07/2023	30/09/2023
Díaz, Gustavo Ariel	MIEP	01/07/2023	30/09/2023

Res. N° 468

20-07-23

Artículo 1°.- CONTRÁTASE con la Firma CONDOR S.R.L. CUIT N° 30-71591175-9, la obra: «REPARACION CUBIERTA DE TECHO EN ESCUELA N° 766 DE COMODORO RIVADAVIA» por un monto de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$ 13.869.132,00) con un plazo de entrega de TREINTA (30) días corridos, por encontrarse la propuesta ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación el cual asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$ 13.869.132,00), en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35- Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 469

21-07-23

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «NUEVA INSTALACIÓN DE RED DE MEDIA PRESIÓN E INTERNA DE GAS GLP EN ESCUELA N° 87 NIVEL INICIAL SECUNDARIO DE PUERTO PIRAMIDES» que obra a fs. 2 del Expediente N° 2705/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 181/2022 Expediente N° 2562/2022-MIEP y que ejecutara la firma CONSTRUCCIONES SERVA S.R.L - CUIT N° 30-71116878- 4.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 439.735,95) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 181/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 470

21-07-23

Artículo 1°.- RECTIFÍCASE los Artículos primero, segundo y tercero de la Resolución N° 0353-MIEP/23 la cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección Regional de

Obras Públicas de Esquel dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación en virtud a la ejecución de las modificaciones en la Obra: «READECUACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA N° 713 DE ESQUEL» que ejecutó la empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 21.512.975,50).-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma PASQUINI CONSTRUCCIONES SRL. CUIT N° 30-67034174-3 la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 21.512.975,50) en concepto de la ejecución de las modificaciones de la Obra: «READECUACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA N° 713 DE ESQUEL».-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 21.512.975,50) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 21.342.975,50) al SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023; y la suma PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00) en el SAF 88 - Programa 29 – Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023.-»

Res. N° 471

24-07-23

Artículo 1°.- DECLARAR como legítimo abono los trabajos ejecutados en la Obra: «INTERVENCIÓN REFACCIÓN VARIAS JARDIN N° 420 - EL MAITEN» que ejecutó la firma CERRO DEL SUR S.R.L por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.833.155,63).-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma CERRO DEL SUR S.R.L CUIT N° 30-71112409-4 la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.833.155,63) en concepto de la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN REFACCIÓN VARIAS JARDIN N° 420 - EL MAITEN».-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.833.155,63) será imputado al SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 02 – Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1- Fuente de Financiamiento 6.09 – Ejercicio 2023.-

Res. N° 472

24-07-23

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General Obras Públicas de Arquitectura dependien-

te de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación en virtud a la ejecución de la Obra: RECAMBIO DE VIDRIO EN ACCESO AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO POR HECHOS VANDÁLICOS» que ejecuto la firma TORO S.R.L. por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 445.100,00).-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma TORO S.R.L. CUIT N° 30-71228311-0 la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 445.100,00) en concepto de la ejecución de la Obra: «RECAMBIO DE VIDRIO EN ACCESO AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO POR HECHOS VANDÁLICOS».-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 445.100,00) será imputado al SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 05 - Proyecto 01- Obra 4 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 473 24-07-23

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra; «INTERVENCIÓN GAS Y CALEFACCIÓN ESCUELA N° 152 PUERTO MADRYN» que obra a fs. 2 del Expediente N° 2707/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 171/2022 Expediente N° 2508/2022-MIEP y que ejecutara la Firma INGAR S.R.L. - CUIT N° 30-71039624-4.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 221.693,30) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 171/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 474 24-07-23

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «READECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GAS, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE EQUIPOS DE CALEFACCION CENTRAL POR AIRE EN ESCUELA N° 87 NIVEL INICIAL - SECUNDARIA DE PUERTO PIRAMIDES» que obra a fs. 2 del Expediente N° 2706/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 58/2022 Expediente N° 3312/2021-MIEP y que ejecutara la firma CONSTRUCCIONES SERVA S.R.L. – CUIT N° 30-71116878-4.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 212.450,35) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 58/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 475 24-07-23

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQUISICION DE MEDIDORES DIGITALES MONOFASICOS Y TRIFASICOS PARA DELEGACION NOROESTE», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 510 10-08-23

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales Locales correspondiente al mes de Junio del 2023 que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

TABLA DE PRECIOS LOCALES PROVISORIA			
N° CODIGO		UNIDAD	jun-23
1.05.00	ACEROS		
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	14.061,11
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	76.221,43
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	1.730,93
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	5.588,07
1.05.25	Chapa galvanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	903,43
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	4.630,55
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	1.463,46
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	378,78
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	486,51
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	1.366,30
1.10.00	AISLANTES	UNIDAD	
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	7.930,85
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	1.041,05
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	25.695,86
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	69.540,21
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	2.962,10
1.10.30	Membrana térmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	1.709,04
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	2.978,08
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	1.237,62
1.10.45	Poliétileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	213,14
1.10.50	Silitón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	2.440,48

1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS	UNIDAD	
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m3	5.961,68
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	6.231,67
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	240,77
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m3	1.816,26
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	2.562,43
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	2.930,56
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	862,65
1.15.40	Cemento Blanco "Pinguino" bolsa de 40 kg	bolsa	5.634,23
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	2.428,12
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	2.548,64
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	200,40
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	145,08
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	111,16
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	28.823,01
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	156,26
1.15.80	Ripio mixto en Rawson	m3	3.482,21
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	4.244,83
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	1.720,15
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	2.691.774,57
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	66.147,13
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	68.167,72
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	3.143,15
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	4.197,34
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	4.786,05
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	123.119,44
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	3.724,00
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	2.494.335,04
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	10.864,23
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	8.251,42
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	22.018,36
1.20.65	Conjunto tapones	u	4.934,21
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	13.697,08
1.20.75	Purgador de aire	u	2.144,03
	EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE	UNIDAD	
1.20.80	Modelo G:M:P:075 (17.750Cal/H)	u	612.062,67
1.20.85	Modelo G:M:P:100 (25.000Cal/H)	u	1.033.426,92
ÍTEM	ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivale Rowa 5/1)	u	84.023,58
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Rowa 12/1)	u	240.502,40
1.25.00	CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA	UNIDAD	
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guia para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	246.130,20
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guia para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	251.593,45
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Modena color Blanco	u	126.533,31
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	28.706,56
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	24.509,98
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espeosr, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	78.854,55
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravítridos de aluminio	u	79.397,67
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravítrido de aluminio	u	34.058,43
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	25.317,43

ANEXO I

N° CODIGO		TABLA DE PRECIOS LOCALES PROVISORIA	
1.30.00	INSTALACION DE GAS		
		UNIDAD	jun-23
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	10.860,45
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	u	13.904,23
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	9.812,43
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	931,74
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldy diámetro 63 mm	m	4.563,62
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	6.701,56
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	14.773,47
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	221.056,50
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	262.470,62
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	87.686,11
1.35.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	UNIDAD	
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	39.810,48
1.35.10	Cable subteraneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	2.079,97
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	142.811,86
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	294,57
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	2.595,42
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	62,11
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	4.825,13
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	9.370,24
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movible	u	140.047,98
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	45.724,78
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	88.854,50
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	28.072,04
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	20.923,55
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	7.700,10
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	3.468,61
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	1.046,31
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	1.605,21
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	7.437,21
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	31.954,94
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	9.776,58
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	33.569,12
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	6.917,06
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lampara de de mercurio o de sodio de alta presion de 125/400 watts con columna metalica de 3,00 mts	u	43.498,31
1.40.00	INSTALACION SANITARIA	UNIDAD	
1.40.05	Camara de Inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	6.755,14
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	24.006,75
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	67.241,42
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	7.739,50
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	28.417,51
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	4.384,18
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	138,44
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	3.340,92
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	4.013,10
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	156,44
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	291,29
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	1.021,03
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	4.099,17
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	16.399,19
1.40.75	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	6.091,48
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	399,07
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	1.467,79
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	1.623,22
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	25.105,38
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	26.742,69
1.40.105	Juego de bronceería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	43.966,40
1.40.110	Juego de bronceería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	62.442,40
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	46.324,62
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	75.576,62
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	36.714,87
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	47.541,67
1.45.00	MADERAS	UNIDAD	
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	1.439,77
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	589,78
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	293,85
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	167,55
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	9.019,80
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	7.884,91
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	9.245,66
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	9.606,02
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	7.205,93
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	1.657,07

ANEXO I

N° CODIGO	TABLA DE PRECIOS LOCALES PROVISORIA
-----------	--

1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS	UNIDAD	jun-23
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	147.611,66
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	147.611,66
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	238.677,15
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	69.831,77
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	69.831,77
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	18.609,39
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	23.261,97
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	4.719,17
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	5.251,26
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	2.328,45
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	2.234,93
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO	UNIDAD	
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	46.725,51
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	213.547,38
1.60.00	PINTURAS	UNIDAD	
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	2.733,86
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	3.668,69
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	3.568,88
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	4.236,12
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	2.833,48
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	2.420,81
1.60.35	Látex especial para cielorraso antihongo, envase 4 litros	lts	1.498,04
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	4.355,83
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	7.145,00
1.65.00	PISOS	UNIDAD	
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	3.265,77
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	931,39
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	1.531,05
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	1.004,82
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	5.051,27
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	1.649,55
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	6.809,08
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	9.488,47
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	3.166,03
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	5.586,87
1.70.00	REVESTIMIENTOS	UNIDAD	
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	2.419,09
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	1.437,78
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	357,51
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	1.883,08
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	143,13
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS	UNIDAD	
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	4.363,42
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	9.059,80
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	4.608,98
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	8.679,85
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	26.280,70
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	30.150,51
1.75.35	Cristal templado Blindex , puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	160.333,18
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	84.319,41
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	21.049,10
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m2	43.480,93
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	8.707,25
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	8.530,55
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	15.702,02
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, planch de 2,05 x 3,50 m	m2	45.421,95
1.80.00	CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA	UNIDAD	
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	2.987,66
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	3.080,84
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	1.405,48
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	1.402,27
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	1.402,27
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	1.952,24
1.80.35	Cantонера chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	1.597,38

ANEXO I

Nº CODIGO	TABLA DE PRECIOS LOCALES PROVISORIA
-----------	--

1.85.00	TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS	UNIDAD	jun-23
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	37.417,54
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	31.316,99
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	34.895,30
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	1.624,79
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	772,50
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	157.829,41
1.85.35	Gas-oil	lts	113,31
1.85.40	Grasa de litio	kg	2.059,69
1.85.45	Nafta común	lts	82,32
1.85.50	Nafta especial	lts	90,41
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	6.719.020,84
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	88.025,09
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	152.635,65
1.90.00	HORMIGON ELABORADO	UNIDAD	
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	41.239,63
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	43.418,29
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	47.697,71
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	51.639,08
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	56.034,14
1.95.00	CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE	UNIDAD	
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	42.730,19
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	1.545,30
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	4.798,73
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	6.995,41
1.100.00	EQUIPOS VIALES - OTROS	UNIDAD	
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	5.496.552,80
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	52.369.292,91
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	40.087.979,74
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	165.553.404,60
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	40.374.634,00
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	15.603.176,61
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	1.116.404,74

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° XXVII-34

15-08-23

Artículo 1°.- Aprobar el pago de las horas extraordinarias efectivizadas en el mes de julio del año 2023, por los agentes citados en el Anexo A, en relación a sus labores como Fiscalizadores del Servicio de Trans-

porte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas en Puerto Pirámides.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será Imputado en la Jurisdicción: 80 – Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 17 - Turismo - Actividad: 1 - Calidad y Servicios Turísticos - Ejercicio 2023.-

ANEXO A

Jurisdicción: 80 Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.
Saf: 80 Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Programa 17 – Turismo
Actividad: 1 – Calidad y Servicios Turísticos – Ejercicio 2023.-
Mes Julio de 2023

Nombre y Apellido	DNI	Clase	Categoría	Horas 50 %	Horas 100 %
Martínez Andrea Verónica	23.175.338	1973	3-001-I	138	70
Rosales Axel	37.147.805	1993	3-001-I	138	70
Maldonado Arturo Gustavo	22.453.591	1971	3-001-I	144	60
Cardozo Dante Agustín	33.946.567	1989	3-004-IV	144	60

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**Res. N° 149** **10-08-23**

Artículo 1°.- APRUEBASE el incremento y ajuste de la estructura de costos del servicio prestado por la firma Organización Courier Argentina S.A., en virtud de lo estipulado en el artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 01/2022-SGG adjudicada mediante Resolución N° 105/2023-SGG y aprobada mediante Decreto N° 657/23, por un porcentaje del 25,52%, tomando como mes base noviembre del año 2022 y hasta el mes de marzo del año 2023, a partir del 01 de abril de 2023. Artículo 2°.- APRUEBASE la actualización de la estructura de costos del servicio de ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. que quedara para el ITEM I en la suma mensual de PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$22.762.688,00); para el ITEM II la suma mensual de PESOS VEINTIOCHO MILLONES ONCE MIL DIEZ (\$28.011.010,00); para el ITEM III la suma mensual de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$47.664.983,00) y; para el ITEM IV la suma mensual de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$4.885.882,14).

Res. N° 150 **14-08-23**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Reconocimientos Médicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno a efectuar la contratación directa con el Doctor ILDE, Sergio Alberto (DNI N° 21.345.898), con el objeto de realizar diversas tareas de índole médicas, en la Oficina Central de la Dirección General de Reconocimientos Médicos en la ciudad de Rawson, por el término de DOCE (12) meses a partir del 1° de julio del año 2023 hasta el 30 de junio del año 2024, percibiendo en concepto de honorarios la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Actividad 02 - Inciso 3.4.2. - Fuente de Financiamiento 1.11., siendo afectados en el Ejercicio 2023 la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00), debiendo la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que se afectará al Ejercicio 2024.

Res. N° 151 **14-08-23**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno a efectuar el reintegro de la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 21.223,40), a favor de la Asesora General de Gobierno, Dra. Carolina RODRIGUEZ (DNI N° 20.843.138), correspondiente al pago de los gastos efec-

tuados en concepto de adquisición de pasajes aéreos.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará en se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 3.7.1. - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 152 **14-08-23**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 1° de julio del año 2023 y hasta la fecha de la presente resolución, la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la señora MANCINI, Jennifer Eliana (DNI N° 35.887.088).

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Dirección de Impresiones Oficiales dependiente de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con la señora MANCINI, Jennifer Eliana (DNI N° 35.887.088), bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2023, quien cumplirá funciones de maestranza en las oficinas que ocupa la Dirección de Impresiones Oficiales, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) para los meses de julio a septiembre y PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) para los meses de octubre a diciembre, constituyendo un honorario total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$660.000,00).

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$660.000,00) en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.3.5 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 153 **14-08-23**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el incremento del monto de la contratación aprobada por Resolución N° 20/23 SGG, elevando el mismo a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL (\$1.160.000) autorizando a la Subsecretaría Información Pública a suscribir la Adenda obrante en Anexo I.-

Artículo 2°.- MODIFICAR la cláusula cuarta del contrato correspondiente al Expediente N° 4060/2022 SGG SIP autorizado mediante Resolución N° 20/23 SGG, la que quedara redactada de la siguiente manera: «CUARTA: El precio total del presente contrato será de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL (\$1.160.000) pagadero en SIETE (07) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) para los meses de enero a julio de 2023 cada una y cinco (05) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) para los meses de agosto a diciembre de 2023 cada una. Las cuotas referidas serán abonadas contra la presentación de la factura respectiva recibida en conformidad con la prestación del servicio, según las prescripciones que en materia de facturación ha dictado la Dirección General Impositiva (Resolución N° 3.419 y sus modificatorias y ampliaciones) con vencimiento hasta diez (10) días hábiles posteriores a partir de la recepción de dicha factura en la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública.».-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha modificación y que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL (\$1.160.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública-Ubicación Geográfica 11999-Fuente de financiamiento 111- Programa 16 - Actividad 1 – Partida 3.4.9. - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original SGG)

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN**

Res. N° 643 14-08-23

Artículo 1°.- RECTIFIQUESE el Art. 1° de la Resolución N° 0133/23, S.M.V.y M. vigente a la fecha 21 Julio 2022, siendo de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$45.540,00); a la razón social «SARDEN LUCIANO SEBASTIAN» CUIT 20-32253499-0, con domicilio laboral/comercial en la calle Fournier N° 717 y Domicilio Fiscal en Calle 9 Julio N° 703, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, cuya actividad principal es la de Lavadero de Autos, por los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31°, inciso «k» apartados 1, 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15.

Que corresponde una multa equivalente a dos (02) S.M.V.y M. vigente a la fecha 21 Julio 2022, siendo de PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$91.080,00); (conforme apartado 1 del art. 31° inc. «k» Ley X N° 15) por las obligaciones formales y el diez por ciento (10%) del S.M.V.y M. (conforme apartado 2 del Art. 31 inc. «k» Ley X N° 15) por incumplimiento de obligaciones emergentes de la relación laboral, por cada trabajador afectado, Dos (02), resultando un total de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$9.108,00) y dos (02) S.M.V.y M. (conforme apartado 3 del Art. 31 inc. «k» Ley X N° 15), siendo este de PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$91.080,00), no compareciendo a las audiencias de partes previstas en la presente ley, por lo que el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$191.268,00), y lo establecido en la Ley X N° 15.

Artículo 2°.- Cumplido el Art. 1°, NOTIFICAR a la razón social «SARDEN LUCIANO SEBASTIAN» CUIT 20-32253499-0, con domicilio laboral/comercial en la calle Fournier N° 717 y Domicilio Fiscal en Calle 9 Julio N° 703, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, cuya actividad principal es la de Lavadero de Autos y continuar el trámite de las presentes actuaciones según lo previsto en el Art. 31 de la Ley X N° 15.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° XXVI-10 14-08-23

Artículo 1°.- Declara la inexistencia de responsabilidad disciplinaria del agente Martin NOZIKOSWIKI (DNI N° 22.092.879 - Clase - 1971), quien revista el cargo Departamento de Aguas y Planificación - Clase VX - Agrupamiento Personal Jerárquico Planta Permanente - Instituto Provincial del Agua del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, conforme el Artículo 61 ° inciso b) de la Ley I N° 74, en relación al Sumario Administrativo N° 40-DGS/21, S/ Sinistro vehículo oficial DOM OGJ 447-IPA.-

Artículo 2°.-Declarar la inexistencia de perjuicio fiscal.-

Res. N° XXVI-11 14-08-23

Artículo 1°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria del agente Héctor Benedicto PALMA (DNI N° 18.180.057 - Clase - 1967), quien revista el cargo Director de Mantenimiento y Servicios - Clase XVI - Agrupamiento Personal Jerárquico Planta Permanente - Instituto Provincial del Agua, según Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, conforme Artículo 61° inciso b) de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de perjuicio fiscal.

Res. N° XXVI-12 14-08-23

Artículo 1°.-Dar de baja por fallecimiento a partir del 20 de abril de 2023, al agente Enrique BURGOS, (DNI N° 7.816.882 - Clase 1946) quien se desempeñaba en el cargo Llaverero - L4 - XIII - Agrupamiento Obrero de Oficios - Planta Permanente, designado mediante Decreto

N° 1043/21 dependiente del Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF. 303: Instituto Provincial del Agua - Programa 16 – Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos - Actividad 1: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos, Ejercicio 2023.

RESOLUCIÓN CONJUNTA

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y
MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS**

**Res. Conj. N° V-163 SGG y
XXVII-33 MTyAP 14-08-23**

Artículo 1°.- Adscribir en el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas al agente Jorge Alejandro SALDIVIA (DNI N° 14.811.377 - Clase 1963), quien revista en el cargo Conductor Motorista Mecánico - Jefe de Sección «A» - Grupo 6 - C.C.T. N° 131/75 – Planta Permanente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- El Área de Personal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes de presentismo por parte del agente mencionado en el

Artículo 1º, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 111

12-07-23

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «CANTERA 1052, Yacimiento Cerro Dragón », condicionada al cumplimiento de lo detallado en los artículos subsiguientes, presentada por PAN AMERICAN ENERGY S.L., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento cuyas coordenadas se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, Provincia del Chubut, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley XI N° 35, Decreto N° 185/09, modificado por Decreto N° 1003/16 y la Resolución N° 91/20 MAyCDS. -

Artículo 2º.- La empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L., deberá:

- Presentar Registro de Cantera o Cateo emitido por la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut, o constancia de inicio de trámite.
- Presentar contrato/convenio con el superficiario.
- Acreditar el nivel freático en el sitio de emplazamiento del proyecto.
- Informar volumen de material extraído a la fecha.
- Presentar cronograma de trabajo.
- Presentar Plan de Contingencias Ambientales (PCA) específico para la explotación de cantera, que describa las acciones frente a eventos, tales como explosión, incendio, derrame de sustancias peligrosas, desmoronamiento de taludes, etc., que puedan alterar el desarrollo del proyecto.

g) Informar, empresa a cargo de la explotación de la cantera, y, sitio de guarda y mantenimiento de equipos.

h) Presentar a este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de la fecha de recibida la presente Disposición, relevamiento topográfico, informes de avance de las tareas extractivas (indicando: porcentajes, altura, frentes y dirección de explotación, ángulo del talud, cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación, y frentes abandonados) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo. -

Artículo 3º.- Asimismo la presente aprobación se encuentra sujeta a las siguientes consideraciones:

- La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Descripción Ambiental del Proyecto (DAP).
- En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- No se realizarán en la cantera instalaciones de

campamentos fijos de ninguna naturaleza sin autorización previa.

d) La empresa responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la DAP.

e) La profundidad máxima de explotación queda determinada en 2 metros bajo el nivel del terreno, no obstante, la profundidad de explotación deberá ser tal que el fondo de cantera no podrá alcanzar en ningún caso el nivel freático considerando, asimismo, las variaciones estacionales.

f) Esta Autoridad de Aplicación se reserva el derecho a exigir cuanta información considere necesaria a fin de fiscalizar la explotación de los recursos de manera ambientalmente adecuada como de monitorear los recursos en el tiempo. -

Artículo 4º.- La presente Disposición de Aprobación no exige a la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el proyecto. -

Artículo 5º.- La presente aprobación tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir del día de la fecha, momento en el cual:

a) En caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, deberá presentarse, CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento, un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.

b) Culminada la explotación, la empresa deberá proceder a la remediación del frente explotado, presentando ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, el Plan de Cierre y Remediación pertinente para su evaluación.

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder. -

ANEXO I

Coordenadas geográficas de los vértices de la cantera 1052 (existente):

Vértices	Coordenadas Geográficas DATUM WGS-84	
	Latitud (S)	Longitud (O)
V1	45° 44' 26,00"	68° 14' 19,86"
V2	45° 44' 26,78"	68° 14' 17,33"
V3	45° 44' 27,10"	68° 14' 17,45"
V4	45° 44' 27,60"	68° 14' 17,13"
V5	45° 44' 27,97"	68° 14' 16,71"
V6	45° 44' 28,63"	68° 14' 16,83"
V7	45° 44' 28,69"	68° 14' 16,57"
V8	45° 44' 29,43"	68° 14' 16,39"
V9	45° 44' 29,42"	68° 14' 20,25"
V10	45° 44' 29,14"	68° 14' 20,68"
V11	45° 44' 28,65"	68° 14' 20,79"

Coordenadas geográficas de los vértices de la cantera 1052 (área a intervenir):

Vértices	Coordenadas Geográficas DATUM WGS-84	
	Latitud (S)	Longitud (O)
V1	45°44'25,63"	68° 14' 20,97"
V2	45°44'26,01"	68° 14' 19,86"
V3	45°44'28,65"	68° 14' 20,79"
V4	45°44'29,15"	68° 14' 20,68"
V5	45°44'29,42"	68° 14' 20,25"
V6	45°44'29,43"	68° 14' 16,39"
V7	45°44'28,69"	68° 14' 16,57"
V8	45°44'28,63"	68° 14' 16,83"
V9	45°44'27,97"	68° 14' 16,71"
V10	45°44'27,61"	68° 14' 17,13"
V11	45°44'27,10"	68° 14' 17,45"
V12	45°44'26,78"	68° 14' 17,33"
V13	45°44'27,68"	68° 14' 14,75"
V14	45°44'31,62"	68° 14' 15,11"
V15	45°44'30,43"	68° 14' 22,49"

Disp. N° 112 12-07-23

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «CANTERA 3025, Yacimiento Oriental», condicionada al cumplimiento de lo detallado en los artículos subsiguientes, presentada por PAN AMERICAN ENERGY S.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en Distrito 9, del Área de Concesión Anticlinal Grande- Cerro Dragón, cuyas coordenadas se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, Provincia del Chubut, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley XI N° 35, Decreto N° 185/ 09, modificado por Decreto N° 1003/16 y Resolución N° 91/ 20-MAYCDS. -

Artículo 2º.- La empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. deberá:

- a) Presentar Registro de Cantera o Cateo emitido por la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut, o constancia de inicio de trámite.
- b) Presentar contrata / convenio con el superficiario.
- c) Acreditar el nivel freático en el sitio de emplazamiento del proyecto.
- d) Informar volumen de material extraído a la fecha.
- e) Presentar cronograma de trabajo.
- f) Presentar Plan de Contingencias Ambientales (PCA) específico para la explotación de cantera, que describa las acciones frente a eventos, tales como explosión, incendio, derrame de sustancias peligrosas, desmoronamiento de taludes, etc., que puedan alterar el desarrollo del proyecto.
- g) Informar, empresa a cargo de la explotación de la cantera, y, sitio de guarda y mantenimiento de equipos
- h) Presentar a este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de la fecha de recibida la presente Disposición, relevamiento topográfico, informes de avance

de las tareas extractivas (indicando: porcentajes, altura, frentes y dirección de explotación, ángulo del talud, cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación, y frentes abandonados) y de las mejoras de carácter ambiental que se llevan a cabo.-

Artículo 3º.- Asimismo la presente aprobación se encuentra sujeta a las siguientes consideraciones:

- a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Descripción Ambiental del Proyecto (DAP).
- b) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- c) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijos de ninguna naturaleza sin autorización previa.
- d) La empresa responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la DAP.
- e) La profundidad máxima de explotación queda determinada en 5 metros bajo el nivel del terreno, no obstante, la profundidad de explotación deberá ser tal que el fondo de cantera no podrá alcanzar en ningún caso el nivel freático considerando, asimismo, las variaciones estacionales.
- f) Esta Autoridad de Aplicación se reserva el derecho a exigir cuanta información considere necesaria a fin de fiscalizar la explotación de los recursos de manera ambientalmente adecuada como de monitorear los recursos en el tiempo. -

Artículo 4º.- La presente Disposición de Aprobación no exime a la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el proyecto. -

Artículo 5º.- La presente aprobación tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir del día de la fecha, momento en el cual:

- a) En caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, deberá presentarse un nuevo documento ambiental de manera actualizada, el mismo deberá ser presentado CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.
- b) Culminada la explotación, la empresa deberá proceder a la remediación del frente explotado, presentando ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, el Plan de Cierre y Remediación pertinente para su evaluación. -

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ANEXO I

Coordenadas geográficas de los vértices de la cantera 3025 (existente).

Vértices	Coordenadas Geográficas DATUM WGS-84	
	Latitud (S)	Longitud (O)
V 1	45° 55' 44,39"	68° 36' 30,73"
V 2	45° 55' 44,06"	68° 36' 30,11"
V 3	45° 55' 50,15"	68° 36' 18,81"
V 4	45° 55' 54,23"	68° 36' 20,48"
V 5	45° 55' 54,89"	68° 36' 21,92"
V 6	45° 55' 54,45"	68° 36' 24,29"
V 7	45° 55' 53,64"	68° 36' 24,37"

V 8	45° 55' 53,13"	68° 36' 28,98"
V 9	45° 55' 55,97"	68° 36' 29,42"
V 10	45° 55' 56,45"	68° 36' 29,28"
V 11	45° 55' 57,39"	68° 36' 29,44"
V 12	45° 55' 57,60"	68° 36' 29,21"
V 13	45° 55' 58,38"	68° 36' 29,44"
V 14	45° 55' 58,84"	68° 36' 29,51"
V 15	45° 55' 59,28"	68° 36' 30,60"
V 16	45° 55' 59,76"	68° 36' 30,73"
V 17	45° 55' 59,78"	68° 36' 31,82"

Disp. N° 113 12-07-23

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «CANTERA 1006, Yacimiento Cerro Tortuga», condicionada al cumplimiento de lo detallado en los artículos subsiguientes, presentada por PAN AMERICAN ENERGY S.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en Distrito I, del Área de Concesión Cerro Tortuga – Las Flores, cuyas coordenadas se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, Provincia del Chubut, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley XI N° 35, Decreto N° 185/09, modificado por Decreto N° 1003/16 y la Resolución N° 91/20 MAyCDS.-

Artículo 2º.- La empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L., deberá:

a) Presentar Registro de Cantera o Cateo emitido por la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut, o constancia de inicio de trámite.

b) Presentar contrato/convenio con el superfiario.

c) Acreditar el nivel freático en el sitio de emplazamiento del proyecto.

d) Informar volumen de material extraído a la fecha.

e) Presentar cronograma de trabajo.

f) Presentar Plan de Contingencias Ambientales (PCA) específico para la explotación de cantera, que describa las acciones frente a eventos, tales como explosión, incendio, derrame de sustancias peligrosas, desmoronamiento de taludes, etc., que puedan alterar el desarrollo del proyecto.

g) Informar, empresa a cargo de la explotación de la cantera, y, sitio de guarda y mantenimiento de equipos.

h) Presentar a este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de la fecha de recibida la presente Disposición, relevamiento topográfico, informes de avance de las tareas extractivas (indicando: porcentajes, altura, frentes y dirección de explotación, ángulo del talud, cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación, y frentes abandonados) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo. -

Artículo 3º.- Asimismo la presente aprobación se encuentra sujeta a las siguientes consideraciones:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Descripción Ambiental del Proyecto (DAP).

b) La recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

c) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijos de ninguna naturaleza sin autorización previa.

d) La empresa responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la DAP.

e) La profundidad máxima de explotación queda determinada en 2 metros bajo el nivel del terreno, no obstante, la profundidad de explotación deberá ser tal que el fondo de cantera no podrá alcanzar en ningún caso el nivel freático considerando, asimismo, las variaciones estacionales.

f) Esta Autoridad de Aplicación se reserva el derecho a exigir cuanta información considere necesaria a fin de fiscalizar la explotación de los recursos de manera ambientalmente adecuada como de monitorear los recursos en el tiempo. -

Artículo 4º.- La presente Disposición de Aprobación no exime a la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el proyecto. -

Artículo 5º.- La presente aprobación tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir del día de la fecha, momento en el cual:

a) En caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, deberá presentarse, CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento, un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.

b) Culminada la explotación, la empresa deberá proceder a la remediación del frente explotado, presentando ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, el Plan de Cierre y Remediación pertinente para su evaluación.

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder. -

ANEXO I

Coordenadas geográficas de los vértices de la Cantera 1006 (existente):

Vértices	Coordenadas Geográficas DATUM WGS-84	
	Lattud (S)	Longitud (O)
V 1	45°36' 23,81"	68°17 4,50"
V 2	45°36' 23,69"	68°17 3,95"
V 3	45°36' 24,41"	68°17 3,13"
V 4	45°36' 24,70"	68°17 2,14"
V 5	45°36' 25,66"	68°17 1,42"
V 6	45°36' 26,81"	68°17 0,29"
V 7	45°36' 27,33"	68°17 2,45"
V 8	45°36' 27,09"	68°17 3,34"
V 9	45°36' 26,02"	68°17 4,29"

Coordenadas geográficas de los vértices de la cantera 1006 (área a intervenir):

Vértices	Coordenadas Geográficas DATUM WGS-84	
	Latitud (S)	Longitud (O)
V1	45°36' 22,33"	68°17' 4,81"
V2	45°36' 22,07"	68°17' 3,747"
V3	45°36' 22,66"	68°17' 3,57"
V4	45°36' 25,78"	68°17' 0,59"
V5	45°36' 28,17"	68°16' 58,81"
V6	45°36' 28,59"	68°16' 59,81"
V7	45°36' 27,33"	68°17' 2,45"
V8	45°36' 26,81"	68°17' 0,29"
V9	45°36' 25,66"	68°17' 1,42"
V10	45°36' 24,70"	68°17' 2,14"
V11	45°36' 24,41"	68°17' 3,13"
V12	45°36' 23,69"	68°17' 3,95"
V13	45°36' 23,81"	68°17' 4,50"

Disp. N° 114

12-07-23

Artículo 1°.- SANCIONAR con multa de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) a la empresa CAPEX S.A. Yacimiento Bella Vista Oeste, CUIT N° 30-62982706-0, con domicilio real en Ruta Provincial N°26, Km12,3 de la ciudad de comodoro Rivadavia, departamento Escalante, Provincia del Chubut y domicilio legal en Av. Córdoba N° 948/950 5°C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por inadecuada gestión de residuos peligrosos, en clara infracción de la Disposición N° 264/21 SRyCA.-

Artículo 2°.- SANCIONAR con multa de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), a la empresa VARGAS S.R.L. CUIT N° 30-67029291-2 con domicilio en calle Quiroga N° 55 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por inadecuada gestión de residuos peligrosos por el transporte de residuos peligrosos sin estar debidamente habilitado.-

Artículo 3°.- El importe de la multa aplicada por el artículo 1° y 2° de la presente Disposición deberá ser abonada a través de la página www.dgr.gov.ar, confeccionando el formulario del link Tasa «O» y realizando dicho pago por medios habilitados por Resolución N° 182/14, dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia a esta Secretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse conforme al Artículo 21° del Decreto N° 1282/08 el Recurso Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente.-

Disp. N° 115

12-07-23

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el Número 955 por el

término de 1 (Un) año a la Señora María Valentina JORGE, CUIT N° 27-36320544-0, en carácter de propietaria de la VETERINARIA MVJ, ubicada en Sáenz Peña N° 2123 de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y1A (Residuos Patológicos con característica de peligrosidad H6,2 y piezas anatómicas), Y2 (Desechos resultantes de la producción y preparación de los productos farmacéuticos) e Y3 (Otros desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal devolución de medicamentos), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21 APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la Señora María Valentina JORGE, CUIT N° 27-36320544-0, en carácter de propietaria de la VETERINARIA MVJ, ubicada en Sáenz Peña N° 2123 de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- La Señora María Valentina JORGE, responsable de la VETERINARIA MVJ, deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la Señora María Valentina JORGE, responsable de la VETERINARIA MVJ, deberá llevar un Libro de –Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- Nota de solicitud de renovación.
- Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.
- En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.
- Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia

a capacitaciones brindadas el año anterior.

h) Plan de contingencias.

i) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA.

La documentación de carácter técnico deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo.-

Artículo 6º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el Artículo 148º de la Ley Provincial XI N° 35.-

Disp. N° 116

12-07-23

Artículo 1º.- INSCRÍBASE con el Número 956 por el término de 1 (Un) año al Señor Ricardo Luis BRUNT, CUIT N° 20-23114693-9, en carácter de propietario de la VETERINARIA SAN ROQUE, ubicada en Belgrano N° 922 de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y1A (Residuos Patológicos con característica de peligrosidad H6,2 y piezas anatómicas), Y2 (Desechos resultantes de la producción y preparación de los productos farmacéuticos) e Y3 (Otros desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal devolución de medicamentos), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21 APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual al Señor Ricardo Luis -BRUNT, CUIT N° 20-23114693-9, en carácter de propietario de la VETERINARIA SAN ROQUE, ubicada en Belgrano N° 922 de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3º.- El Señor Ricardo Luis BRUNT, responsable de la VETERINARIA SAN ROQUE, deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, el Señor Ricardo Luis BRUNT, responsable de la VETERINARIA SAN ROQUE, deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Nota de solicitud de renovación.

b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente

a la Ley XI N°35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.

c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.

d) Comprobante de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.

e) Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.

f) Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.

g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.

h) Plan de contingencias.

i) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA.

La documentación de carácter técnico deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo.-

Artículo 6º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el Artículo 148º de la Ley Provincial XI N° 35.-

Disp. N° 117

13-07-23

Artículo 1º.- RECTIFICAR, los Considerandos: Octavo y Décimo Segundo, y Artículo 1º de la Disposición N° 254/21-SRyCA-MAyCDS de fecha 09 de Noviembre de 2021, en cuanto a la fecha descarga de la empresa, siendo la correcta «entre el 22 de Septiembre de 2018 al 26 de Septiembre de 2019» y no «entre el 14 de Octubre de 2018 al 21 de Abril de 2019» como se menciona en el acto administrativo precitado.-

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DE LOS HIDROCARBUROS

Disp. N° 60

15-08-23

Artículo 1º.- REINSCRIBASE a la empresa TACKER S.R.L. CUIT N°30-65781904.9, con domicilio en TORIBIO LARREA N°4563 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°885/11 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

Disp. N° 61

15-08-23

Artículo 1º.- REINSCRIBASE a la empresa ZARCO MONICA RUT CUIT N°27-20235113-7, con domicilio en HIPOLITO YRIGROYEN N°3610 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°882/11 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

Sección General

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ALVAREZ OJEDA HÉCTOR SEGUNDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ALVAREZ OJEDA, Héctor Segundo s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 427/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, agosto 16 de 2023.-

Dra. SAMANTA FELMAN
Secretaria

I: 22-08-23 V: 24-08-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANDRA NOEMÍ LOPEZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados "LOPEZ, Sandra Noemi s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000424/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 22-08-23 V: 24-08-23

EDICTO

La señora Jueza del Juzgado de Ejecución de Rawson de la circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JUAN HERNANDEZ para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «HERNANDEZ, Juan S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000493/2023)» mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

cibimiento de ley.-
Rawson, 16 de agosto de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 22-08-23 V: 24-08-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría única a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TAPIA OSMAR JULIO, DNI 11.372.225 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «TAPIA, Osmar Julio S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000493/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el boletín oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023

MATEO J. GUTIERREZ

I: 22-08-23 V: 24-08-23

EDICTO

La señora Jueza de primera instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JAMES, CÉSAR ARDON para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados César Ardon JAMES S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000395/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 30 de junio de 2023

ESQUIROZ VALERIA

I: 22-08-23 V: 24-08-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MANUEL PLACENCIO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PLACENCIO Manuel S/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000284/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 30 de 2023.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE.
Secretario

I: 22-08-23 V: 24-08-23

EDICTO

La Señora Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GARCIA ABEL TOMAS en los autos caratulados «GARCIA Abel Tomas S/ Sucesión ab-intestato (Expte N° 000242/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 10 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 22-08-23 V: 24-08-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo O. ROLINHO, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RUIZ RUIZ DARI DEL CARMEN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CHANAMPA, Jesús Gregorio S/ SUCESIÓN Y SU ACUMULADO RUIZ RUIZ, Daria Del Carmen S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 636/2021» Expte. N° 000832/2006. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 22-08-23 V: 24-08-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GRILLI, RAFAEL AGENOR S/ Sucesión ab-intestato 000566/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causan-

te, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, agosto 10 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-08-23 V: 24-08-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de INÉS LEFIU, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «LEFIU INES S/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000407/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 15 de 2023.-

Dra. SAMANTA FELMAN
Secretaria

I: 23-08-23 V: 25-08-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO SEGUNDO AEDO MIRANDA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «AEDO MIRANDA, Roberto Segundo s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000565/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 23-08-23 V: 25-08-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ASSI ABRAHAM para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ASSI, ABRAHAM S/ SUCESIÓN

(Expte. 265/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, agosto de 2023

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 23-08-23 V: 25-08-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISABEL PEREZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PEREZ, Isabel s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001658/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 23-08-23 V: 25-08-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SALVATORI STELLA MARIS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MACEDO, Ubaldo Eduardo y SALVATORI, Stella Maris s/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 68/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 9 de agosto de 2023.-

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 23-08-23 V: 25-08-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PEREYRA MONTAÑO, HILDA s/ Sucesión ab-intestato Expte. n° 000570/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes

dejados por la causante, PEREYRA MONTAÑO, HILDA mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, agosto 08 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-08-23 V: 25-08-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CLEOFE ANICETO RASGIDO DNI N° 6.953.246 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RASGIDO, Cleofe Aniceto S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000445/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN
Secretario

I: 23-08-23 V: 25-08-23

EDICTO LEY N° 19.550- MACELI S.A.S.

Datos personales de los Socios: Señor LIN Yonghui, nacido el 15 de noviembre de 1981, de nacionalidad China, con Documento Nacional de Identidad N° 94.030.433, CUIT 20-94030433-5, de estado civil soltero, de Profesión comerciante, domiciliado en Güemes N° 482 en la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Fecha Instrumento Constitutivo: 05 de enero de 2023 y 28 de marzo de 2023

Denominación: MACELI S.A.S.

Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, pudiendo establecer agencias, sucursales u otros negocios propios o de representación dentro y fuera del país.-

Duración: La duración de la Sociedad se establece en cincuenta (50) años.

Objeto Social: – Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: A la instalación de negocios, ya sea minoristas o mayorista, destinados a la compra - venta de verduras, fiambres, lácteos, bebidas, alimentos no perecederos, productos cárneos y demás productos destinados al consumo humano y animal, en cualquiera de sus formas.- Se dedicará en particular, a la compra-venta de fiambres, lácteos, carnes vacuna, ovinas, porcinas, de aves y todas las demás carnes que se comercialicen, en cualquiera de sus

formas, despostar, fraccionar y envasar carnes en cualquiera de sus formas, para su venta al público o distribuir las. A la fabricación de embutidos en cualquiera de sus formas, a la inscripción de marcas, patentes y demás derechos de propiedad relacionadas con su actividad comercial e industrial. b) Servicios: a la prestación, explotación y desarrollo de toda actividad relacionada al servicio del transporte de cargas generales, de mercaderías y productos, de animales, de granos y cereales; de cosas y bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, por medios terrestres, propios o ajenos. A la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, artísticos y su negociación en el país o fuera de él; c) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; d) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas; e) Proveedor naval: a las tareas de remolque de Buques, provisión de combustible, provisión de grúas móviles y otros elementos mecánicos, tareas de reparaciones y/o servicios navales, tareas de amarre y desamarre de embarcaciones y a la provisión en general de todo tipo de bienes muebles y alimentos para barcos y sus tripulantes y servicios en muelle; f) Gastronómicas: A la instalación de casas de comidas para servir las en el mismo lugar o prestar servicios fuera de sus locales comerciales, ya sea en locales propios o arrendados, a concesiones de explotación de casas de comidas o servicios gastronómicos a personas en todo tipo de lugares, incluso en todos los medios de transportes, públicos o privados; g) Financieras: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales en favor de terceros ya sean ante entes oficiales o privados, del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato.-

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 900.000.-

Administración: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en sus cargos por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente, quien durará en su cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Administrador Titular el Señor LIN Yonghui, nacido el 15 de noviembre de 1981, de nacionalidad China, con Documento Nacional de Identidad N° 94.030.433, CUIT 20-94030433-5, de estado civil soltero,

de Profesión comerciante, domiciliado en Güemes N° 482 en la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; Administrador Suplente la Señora CHEN Jiali, DNI N° 94.532.544, CUIT N° 27-94532544-0, de nacionalidad China, estado civil soltera, profesión comerciante, nacida el 16 de Febrero de 1986, domiciliada en calle Pellegrini N° 1896 de la Ciudad de Trelew Pcia del Chubut

Representación Legal: Señor LIN Yonghui, DNI N° 94.030.433.-

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.-

Sede Social: Pellegrini N° 1.857 – Trelew
La sociedad prescinde de la sindicatura
PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 24-08-23

CESIÓN DE CUOTAS - MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL DON PINO S.R.L

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente EDICTO: Cesión de cuotas y Modificación por Instrumentos Privado de fecha 12/04/2022 y Escritura Pública de fecha 06/07/2023- Cedente: Nicolás Alberto DIAZ, argentino, nacido el 8/01/1968, DNI N° 20.070.810, CUIL N° 20-20070810-6, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en Av. Polonia N° 1959 de esta ciudad.- Cesionario: Claudio Rubén CONSTANZO, argentino, nacido el 25/08/1992, DNI N° 37.765.219; CUIT N° 20-37765219-4, estado civil soltero, transportista, domiciliado en Comodoro Rivadavia.- Modificación de Contrato Social: cláusula cuarta del contrato social del capital social de «DON PINO S.R.L.»; CUARTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00), dividido en ciento cuarenta (140) cuotas sociales de PESOS MIL (\$1000) valor nominal cada una.- Cada cuota da derecho a un voto. El señor Luis Antonio SANTANDER, es titular de 130 cuotas, que representan pesos CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00); y el señor Claudio Rubén CONSTANZO, es titular de 10 cuotas, que representan pesos DIEZ MIL (\$10.000,00).- En este acto cada uno integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente instrumento. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas.».

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 24-08-23

**PESCA ECOPROM S.R.L (Continuadora de
Ecoprom SRL)
CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DE
CONTRATO**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente EDICTO: Cesión de cuotas y Modificación. Instrumento Público de fecha 24/11/2020, pasada al folio 659 y Escritura Pública de fecha 30/06/2023.- Cedente: Guillermo Daniel ANTONIO, argentino, nacido el 18/03/1970, DNI N° 21.461.190; CUIT N° 20-21461190-3, de estado civil divorciado, de comerciante, domiciliado en calle Almirante Brown N° 782 piso 11 dpto «G», Mar del Plata Prov. de Buenos Aires.

Cesionario: Eduardo Javier DEL RIO, argentino, nacido el 16/04/1971, DNI N° 22.163.914, CUIT N° 20-22163914-7, estado civil casado, empresario, domiciliado en Chacra N° 105 Lote 1 de la localidad de Trelew de esta provincia.- Modificación de Contrato Social: Cláusula cuarta del contrato social del capital social de PESCA ECOPROM S.R.L (Continuadora de Ecoprom SRL); CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLO-NES CIEN MIL (\$2.100.000,00) dividido en 2100 de \$1000 valor nominal cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) Luis Antonio SANTANDER, 1050 cuotas, que equivalen a \$1.050.000,00.- b) Eduardo Javier Del Rio 1050 cuotas, que equivalen a \$1.050.000,00. Cada cuota da derecho a un voto... «.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 24-08-23

**«DAMAJO S.R.L.»
CESIÓN DE CUOTAS:**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco Mellado, publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente EDICTO de la Empresa denominada DAMAJA S.R.L Expte N° 346-GBIGJ-23 Cesión de Cuotas, Instrumento Privado de fecha 11 de Abril de 2023. Cedente: Beatriz Antonia MARTINS: DNI: 00.702.479, CUIT: 27-00702479-2, 84 años, nacida el 12 de Octubre de 1938, divorciada en primeras nupcias de Enrique Eztefen, argentina, comerciante, domiciliado en España N° 475 , Piso 3º, Dpto. «C» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Graciela Adriana EZTEFEN, DNI: 12.879.745 CUIT: 27-12879745-4, 64 años, nacida el

22 de Octubre de 1958, argentina, comerciante, divorciada en primeras nupcias de Héctor Carlos COSTILLA, domiciliada en la calle Sargento Ramírez N° 2283 Cesionario: Darío Alejandro COSTILLA, DNI: 30.008.708 CUIT: 20-30008708-7, 39 años, nacido el 11 de Diciembre de 1983, Argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 971 de Comodoro Rivadavia, María Eugenia COSTILLA, DNI: 31.985.169, CUIT: 27-31985169-6, nacida el día 14 Marzo de 1986, 37 años, argentina, comerciante, divorciada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Ushuaia N° 1679 de la ciudad de Rada Tilly. Jorge Jalil NEME, DNI: 41.619.918, CUIT: 20-41619918-4, argentino, nacido el 11 de setiembre de 1999, 23 años de edad, soltero, argentino, con domicilio en la calle Sargento Ramírez N° 2283 de Comodoro Rivadavia. Los CEDENTES, ceden, venden y transfieren los derechos al CESIONARIO la cantidad de 51 Cuotas Sociales que tienen y le pertenecen de la sociedad «DAMAJO S.R.L.», cesión que es aceptada por «LOS CESIONARIOS». Con motivo de la cesión practicada la cláusula CUARTA quedara redactada de la siguiente manera: «CUARTA: El Capital Social lo constituye la suma de \$50.000,00 (PE-SOS CINCUENTA MIL), representado por quinientas 500 cuotas de Pesos Cien (\$100,00) cada una valor nominal, suscriptas por los socios en la proporción siguiente: la señora Graciela Adriana EZTEFEN, 449 (cuatrocientos cuarenta y nueve) cuotas por la sumas de \$ 44.900,00, (Pesos cuarenta y cuatro mil novecientos) el señor Darío Alejandro COSTILLA, 17(diecisiete cuotas), por la suma de \$1.700,00 (pesos un mil setecientos), la señora María Eugenia COSTILLA, 17 (diecisiete cuotas), por la suma de \$1.700,00 (pesos un mil setecientos); y el señor Jorge Jalil NEME, 17 (diecisiete cuotas), por la suma de \$1.700,00 (pesos un mil setecientos). Las Cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo y el resto dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.» Con motivo de este acto la cláusula QUINTA quedará así redactada: «QUINTA: La administración, representación y/ o dirección de la sociedad, estará a cargo del socio Graciela Beatriz EZTEFEN, quien revestirá el cargo de gerente y tendrá la representación legal. Tendrá el uso de la firma social en forma indistinta, debiendo estar precedida por el sello de la sociedad. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, dar garantías y avales a terceros. Ejercerá sus funciones mientras dure la sociedad. Podrá adquirir bienes muebles e inmuebles e hipotecarlos o gravarlos, aceptar préstamos, celebrar contratos, presentarse en licitaciones públicas o privadas, conferir toda clase de poderes, operar con los Bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales incluyendo todo lo que haga a la marcha normal del negocio. Asimismo, podrá designar apoderado.»

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 24-08-23

**«METALURGICA CHIRINO S.R.L.»
CESION DE CUOTAS**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Cesión de Cuotas de sociedad denominada «METALURGICA CHIRINO S.R.L.» Por Instrumento Privado de fecha 15 de Agosto de 2023.- I) CEDENTE: Claudio Rodolfo Chirino, DNI 14.470.373, argentino, casado, domiciliado en calle Balcarce 85 Barrio Prospero Palazzo de esta ciudad; CESIONARIOS: Marcelo Alejandro Ceferino Spanos, DNI 21.586.137, argentino, casado, domiciliado en Lago Rivadavia 2340, Rada Tilly y Julián Arturo Spanos, DNI 36.181.797 argentino, soltero, domiciliado en Cayelli 620, de esta ciudad.- II) El señor Claudio Rodolfo Chirino Cede, vende y transfiere a los Cesionarios la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad, o sea, sus mil (1000) cuotas sociales, involucrando la cesión de todos los derechos y obligaciones inherentes a las cuotas cedidas. Cediendo 750 cuotas sociales al Sr. Spanos Marcelo Alejandro Ceferino y 250 cuotas sociales al Sr. Julián Arturo Spanos.- III) MODIFICACION DE ESTATUTO: MODIFICACION DE ESTATUTO: Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato constitutivo, quedando redactada de la siguiente manera: CUARTA: El capital social es de pesos cincuenta mil (\$50.000) dividido en cinco mil (5000) cuotas iguales de pesos diez (\$10) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: a) El Sr. Marcelo Alejandro Ceferino Spanos la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta (4750) cuotas por la suma de pesos cuarenta y siete mil quinientos (\$47.500); y b) el Sr. Julián Arturo Spanos la cantidad de mil (250) cuotas, por la suma de pesos dos mil quinientos (\$2500).-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 24-08-23

**URBANIZADORA ANCONA S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO Y ORGANO DE
ADMINISTRACION**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la CESION DE CUOTAS SOCIALES, de URBANIZADORA ANCONA S.R.L I) CEDENTE: German Mercado, D.U. 35047328 CESIONARIO: Guido Mauricio Tapia, D.U. 92846444 Por Instrumento Privado de Fecha 27 de enero de 2023.- II) El Cedente German Mercado, CEDE y TRANSFIERE en favor del Cesionario Guido Mauricio Tapia, la totalidad de su participación en la sociedad Urbanizadora Ancona S.R.L., constituida por la cantidad de mil (1000) cuotas de pesos cien (\$) 1.00) cada una, por un total nominal de pesos cien mil (\$

100.000).- III) MODIFICACION DE ARTICULO CUARTO, «ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de \$100 (cien pesos) de valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Guido Mauricio Tapia suscribe 1.000 (mil) cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una y el Sr. Fernando Mercado suscribe 9.000 (nueve mil) cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de Inscripción de la Sociedad. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Órgano de Administración: gerencia a cargo del Señor Fernando Mercado y Guido Mauricio Tapia.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 24-08-23

**LB SERVICIOS S.A.S
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente EDICTO de CONSTITUCION, Expte N° 326-GBIGJ-23 de la Sociedad denominada LB SERVICIOS S.A.S. 1) SOCIOS: GUINEO, Laura Belén, de 28 años, Nacionalidad Argentino, con DNI N° 37.899.930, CUIT 27-37899930-3 de estado civil Soltera, Profesión Empresaria, domiciliado en Isidro Quiroga N° 21 B° José Fuchs. 2) Instrumento privado de fecha 27 de Junio del año 2023.- 3) Denominación de la Sociedad: «LB SERVICIOS Sociedad por Acciones Simplificada». - 4) Domicilio de la Sociedad: Tiene domicilio legal y social en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país.- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros el desarrollo de las siguientes actividades: a) Servicios de maestranza y otras tareas afines al aseo de establecimientos en general, entre ellas de limpieza y encerado; cuidado de toilettes y/o vestuarios, limpieza de vidrios, mantenimiento y jardinería; b) Servicios de reparto domiciliarios de documentación y otra mercadería, con o sin conducción de vehículo automotor, carga y descarga de mercadería, Servicios de vigilancia, seguridad privada para eventos de empresas; d) Servicios de administración, control de documentación, separación y preparación de pedidos y otra entrega de documentación, servicios de ensostramiento de correspondencia y entrega de la misma. e) Servicio de Destrucción de documentos confidenciales, administración y protección de documentos, guarda y gestión de documentos, recolección de residuos, reciclaje, y otras tareas relacionadas a la destrucción de Documentación. f) Servicios de mudanzas, embalajes,

traslados, izajes, servicios de fletes con grúa, carga y descarga, Actividades conexas a la administración, mudanza, reparto y limpieza; h) Servicios de dirección, gestión y administración de obras de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección y servicios conexas de asesoramiento técnico. Realización y ejecución de proyectos arquitectónicos, dirección y construcción de obras nuevas, refacciones y reformas, decoración, equipamientos e instalaciones, incluyendo diseño y remodelación de edificios, locales comerciales destinados a la venta; i) Cualquier actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social y otras accesorias, complementarias o suplementarias vinculadas a las referidas precedentemente. 6) Plazo de duración: 30 años.- 7) Capital Social: El capital se fija en la suma \$1000.000,00 (PESOS CIEN MIL CON 00/100) divididos en 100.000 acciones ordinarias por un valor nominal \$1,00 (PESOS UNO CON 00/100) capital que se encuentra suscripto y pagado en dinero en su totalidad. El capital puede aumentarse hasta un 50% sin requerir publicidad ni inscripción registral. 8) Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un DIRECTOR. El cargo de DIRECTOR será ocupado por GUINEO LAURA BELEN, DNI N° 37.899.930, de estado civil Soltera, Profesión Empresaria, domiciliado en Isidro Quiroga N° 21 B° José Fuchs en la ciudad de Comodoro Rivadavia. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Mayo de cada año.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 24-08-23

**ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
PROVINCIA DEL CHUBUT**

LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Expediente N°: 85/2023 – EPRESP

El Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut llama a Concurso Abierto de Antecedentes a efectos de cubrir cuatro (4) cargos de Profesional B en Área Aplicación Regulatoria de la Energía Eléctrica. Las Bases y Condiciones del Concurso Abierto de Antecedentes podrán ser retiradas de la Mesa de Entradas del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, sito en Ameghino N° 244, Planta Baja, de la ciudad Trelew, o solicitadas mediante correo electrónico concursospersonal@eprespchubut.gov.ar, a partir del día 29 de agosto de 2023 hasta el día 11 de septiembre de 2023 en horario de 8:00 horas hasta las 14:00 horas. Fechas de Inscripción: Los interesados podrán inscribirse a partir del 29 de agosto de 2023 hasta el día 11 de septiembre de 2023 en horario de 8:00 horas hasta las 14:00 horas en las condiciones establecidas en el Concurso Abierto de Antecedentes. Requisitos de Inscripción: Po-

seer Título de Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electromecánico.

Consultas: concursospersonal@eprespchubut.gov.ar

I: 24-08-23 V: 28-08-23

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

El Directorio del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia, convoca a sus matriculados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día jueves 07 de septiembre de 2023, a las 12:00 horas, en la sede social sita en Juan B. Justo 324, de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elegir Presidente y Secretario de Actas, de la Asamblea Extraordinaria y designación de dos Asambleístas para firmar la misma.
2. Preocupación del Colegio Público de Abogados por el funcionamiento del fuero de familia en la ciudad. Acciones pertinentes a realizar en la búsqueda de garantizar el servicio de justicia.

La asamblea se constituirá válidamente a la hora fijada para su convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los matriculados en el Colegio Público. Transcurrida una hora, se tendrá por constituida válidamente, cualquiera fuera el número de matriculados presentes (Art. 29 Ley XIII N° 11 de Colegiación Publica).

CECILIA ALEJANDRA SARASATE
Presidente

CARINA SILVIA BASCUR
Secretaria

I: 24-08-23 V: 28-08-23

**TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE DISTRITO**

El Consejo de Administración convoca a Asamblea, conforme el Artículo 22 del Estatuto Social, bajo la modalidad a distancia, mediante la aplicación Zoom, para el día 16 de septiembre de 2023 a las 10 horas, a los asociados domiciliados en la Provincia del Chubut; para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico para recibir las notificaciones. La presentación se remitirá al Consejo de Administración para su tratamiento al correo electrónico presidencia@triunfosseguros.com, contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Esta-

tuto Social) y el resultado se comunicará al correo electrónico que se indique en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Los Asociados deberán solicitar, en los plazos conforme el Artículo 48 del Estatuto Social, la credencial que acredite su condición de asociado al correo electrónico presidencia@triumfoseguros.com y de corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la Asamblea mediante la aplicación Zoom. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 28 de Julio de 2023.

LUIS OCTAVIO PIERRINI
Presidente

I: 23-08-23 V: 25-08-23

UNIÓN DE RUGBY DEL VALLE DEL CHUBUT

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Unión de Rugby del Valle del Chubut, convoca a asamblea general ordinaria para el día Lunes 28 de Agosto de 2023 a las 20:30 hs. en primera convocatoria y 21:30 hs. segunda convocatoria en Sede de la U.R.V.CH (Unión de Rugby del Valle de Chubut) sito en calle Centenario N° 981 esq. Marconi – de la ciudad de Trelew, para dar tratamiento a los siguientes puntos:

Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta.
Aprobación Memoria y Balance 2021 – 2022.

FEBRERO ADRIAN O.
Presidente
U.R.V.CH

MIRANTES P. ANTONIO C.
Secretario
U.R.V.CH

I: 23-08-23 V: 25-08-23

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

licitación pública nacional PROCESO DE CONTRATACIÓN 46/13-0197-LPU23.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL N° 259 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: TREVELIN – LIMITE CON CHILE, SECCIÓN: KM.

54,87 (PUENTE LOS RIFLEROS) – KM 75,74.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$362.916.000,00) referidos al mes de MARZO de 2023. Plazo de Obra de SEIS (6) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Tres millones seiscientos veintinueve mil ciento sesenta con 00/100 (\$3.629.160,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 08 de Septiembre de 2023, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 07 de agosto del 2023 hasta el 28/08/2023. Disponibilidad del Pliego a partir del 07 de agosto de 2023.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 07-08-23 V: 28-08-23

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

AVISO DE PRORROGA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/23

Obra: «Construcción C.D.I.»

Presupuesto Oficial: Pesos OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 81.328.416,32).

Garantía de oferta: Pesos ochocientos trece mil doscientos ochenta y cuatro con dieciséis centavos (\$ 813.284,16).

Capacidad de ejecución anual: Pesos ciento veintinueve millones novecientos noventa y dos mil seiscientos veinticuatro con cuarenta y ocho centavos (\$ 121.992.624,48).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Sarmiento

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día 14 de septiembre de 2023 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

(* El valor actualizado al mes de Mayo de 2023 ascendería a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 205.097.902,42) conforme los índices arrojados por el INDEC.-

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Jueves 14 de Septiembre de 2023 Hora: 11:00

Expediente N° 002543 -MIEP-23

I: 22-08-23 V: 24-08-23

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
PORROGA LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 34-AVP-2023**

OBJETO: Ejecución de la Obra: Ruta Provincial N° 1, Mejoras en Intersección con Acceso a Barrio Solanas, Tramo: calle Hansen – Quintas del Mirador, Sección Única, Ubicación: Puerto Madryn.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Quince Millones Siete Mil Ciento Diecisiete con Veintiocho Centavos (\$ 115.007.117,28) - mes de origen mayo/2023.

PLAZO DE EJECUCION: 3 (tres) meses

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Catorce Mil (14.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de Septiembre de 2023, a las doce (12:00) horas, en el Teatro del Muelle sito en Avenida Guillermo Rawson 60 de la ciudad de Puerto Madryn.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

P: 24-08-23

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
PRORROGA FECHA DE APERTURA**

LICITACION PUBLICA N° 37-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de repuestos varios para Motoniveladoras Champion 720-A Serie III – Cummins 6.C.T.-8.3 con destino a Depósito Central.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Treinta Millones Trescientos Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Cinco (\$ 30.305.685,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Nueve Mil Seiscientos (\$ 9.600,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de septiembre de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

P: 24-08-23

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
PRORROGA FECHA DE APERTURA**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 38-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de bombas de agua y aceite, alternadores, bombas cebadoras y turbos para Motoniveladoras Caterpillar 120H 3116 con destino a Depósito Central.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veintiún Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Ciento Setenta y Cinco Con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 21.296.175,45)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 8.400,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de septiembre de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

P: 24-08-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00